

INSCRIPCIÓN DE NUEVOS VEHÍCULOS (INCREMENTO) VDE

IMPORTANTE: La empresa solicitante deberá comprobar y, en su caso, actualizar sus datos en el apartado “Modificación de datos personales”, para la correcta recepción de comunicaciones y notificaciones.

Se podrá acceder a las **NOTIFICACIONES** recibidas en el Punto de Acceso General (PAG) <https://sede.administracion.gob.es> a través de la denominada “Carpeta Ciudadana”.

REQUISITOS

La **inscripción de nuevos vehículos o incremento de flota** a una autorización de transporte ya existente, deberá cumplir los siguientes requisitos:

1) El nuevo vehículo deberá estar a disposición del titular en propiedad, arrendamiento financiero o arrendamiento ordinario.

2) Capacidad financiera: deberá ser suficiente en relación con el número de vehículo resultante de la nueva adscripción: 9000 € de Capital y reservas por el primer vehículo más 5000 € por cada vehículo adicional:

-Persona física: se presumirá que cumple la condición siempre que ninguno de los vehículos adscritos a la autorización rebase la antigüedad de 12 años contada desde su primera matriculación y disponga de ellos en propiedad o arrendamiento financiero o arrendamiento ordinario, contratado por un plazo no inferior a 24 meses.

-Persona jurídica: de acuerdo con la documentación obrante en el Registro Mercantil o en el Registro Público que corresponda.

DOCUMENTACIÓN

1. Permiso circulación y ficha técnica.
2. Contrato de arrendamiento del vehículo/s, en su caso.
3. Carta pago de la tasa.
4. En el caso de que se vaya a realizar transporte escolar: recibo de pago del seguro obligatorio de viajeros y el de responsabilidad civil ilimitada de los vehículos o certificado de la entidad aseguradora de estar al corriente del pago.

5. Justificante de capacidad financiera. Si no queda acreditado el importe que se indica en el apartado 2 con los vehículos (p. física) o si es insuficiente el Capital y Reservas (persona jurídica) se acreditará, de una de las siguientes maneras:

a. Que dispone de una garantía prestada por una entidad financiera o de seguros, mediante la que ésta se convierte en garante solidario de dicha empresa frente a sus acreedores por esa cuantía.

b. Que una entidad financiera acredita que la empresa tienen acceso a crédito por esa cuantía.

DILIGENCIAR

Libros de reclamaciones.

TASA: 27€POR VEHÍCULO Y 11 €POR LIBRO